CONVENIO Nº 1446 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital De Tintay Puncu

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

• El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC № 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República № 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI № 09285943, designado por Resolución Ministerial № 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial № 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, con RUC Nº 20287820632 y domicilio legal en PZA.PRINCIPAL NRO. S/N (COSTADO DEL LOCAL COMUNAL DE TINTAY PUNC), Distrito de TINTAY PUNCU, Provincia de TAYACAJA, Departamento de HUANCAVELICA, debidamente representada por su Alcalde Señora Nelfa Comun Gavilan, identificado con DNI Nº 20059109 según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua







potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 212-2016 A MOTP

 ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU TAYACAJA HUANCAVELICA", con código SNIP N° 322771, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 520...-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 64.3-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° .3-29...-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.











Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 4'767,964.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30458, dispone que las transferencia de recursos que se realicen en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizan hasta el 15 de julio de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado " INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con código SNIP N° 322771, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 4'767,964.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 1'907,186.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 2'860,778.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:











- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
 - Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.
- 6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

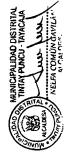
6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.









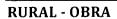
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- .2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del PROYECTO, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, L'A MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.





8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:
 - Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
 - Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
 - Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
 - Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
 - Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones









11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Abog Efrain Establic Castillo Castillo

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

0.5 AGO, 2016



ING. NESTOR SUPANTE VELASQUEZ
Director Elecutivo
PROGRAMA MACKONAL DE SANEARIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LA MUNICIPALIDAD



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA -**HUANCAVELICA**"

SNIP N° 322771

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 4'767,964.00	S/. 0.00
TOTAL	S/ 4'767,964.00	S/. 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 1'907,186.00	S/ 2'860,778.00	S/ 4'767,964.00





ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU TAYACAJA HUANCAVELICA"
- Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):
 "322771"
- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Municipalidad Distrital De Tintay Puncu"



- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Distrito de Tintay Puncu"
 - Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 212 2016- A MOTP "



- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
 "Informe Técnico N° 643 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1
- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
 S/ 4'767,964.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.







ANEXO 1-D

FICHA E	E INFORMACION ACT	TUALIZADA	A DE PROYECTO DE IN	VERSION	
Nombre del Proyecto :				SNIP	
I. DATOS GENERALES DE LA	OSRA:			FECHA:	
1 Contrato de Obra NP.]	Contratista:		
2 Contrato Supervis Nº]	Supervisor		
3 Ubicacion Proyecto:	Localidad	Distrito	Provincia :	Departament	· 🗀
4 Monto Contratado de Obra	y Supervisión				
4.1.	- Monto Contratado de Obra:	S/.			
42-	- Monto Contralado Supervisión :	S/.			
4.3	Plazo de Contratacion Supervis	žón			
5 Modalidad de Erecucion					
	- Por Contrata :	3	5.2 Ejecución Presupuestal D	recta:	
6 Modalidad de Contratación					_
****	- A Precios Unitarios :		6.2 A Suma Alzada	:	
7. Financiamiento MVCS-I	D:	IF4-	T 14-4-7		
	Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia		
\			esecuno Correo Electrorico		
8 Residente de Obra :					
9 Inspector de Obra :					
10 Supervisor de Obra :					
11- Coordinador de la UE :					
12 Coordinador INFOBRAS:					
13. Otros Documentos Técnio	205				
13.1 Cer	tificación Ambiental			No	
	earniento Fisico Leg /Libre Disp	onibādad Tem		Nto	_
	orizacion de Fuente de Agua orización de vertimientos aguas	rocidindos:		No	4
14. Unidad Ejerutora	ū	(CSAMSES			 ⊪Peg.1.
· -					
IL VARIACIONES DEL CONTR	ATO DE OBRA :				
1. Fechas de:					
1.1.	- Inicio de obra :] 12-	Entrega del terreno:	
2. Plazo de Ejecución (Dias Ca	-		3		
3. Fecha de l'ermino del Plazo	ı c				
3.1 Fecha de Término Contrac	tual:		3.2 Fecha de Termir Décia Yerrito Controdució		
FICHAD	E INFORMACION ACT	TUALIZADA	A DE PROYECTO DE IN	VERSION	







F	ICHA DE INFORMACION AC	TUALIZADA DE PF	ROYECTO D	E INVERSI	ON	
4. Ampliaciones de P	læo:					Pag. 2
	4.1 Ampliación Nº 01:	dias	R.D. N			T
	4.2 Ampliación Nº 02:	dias	R.D.N			T
	4.3 Ampliación Nº 03:	dias	R.D.N°			T
	4.4 Ampliación Nº 04:	dae	R.D. Nº			
4.5 Cronograma de	Ejecución de obra vigente (c/Amp. de p	iazo):	Si		No	
5Presupuestos Adi	cionales / Deductivos de Obra :	•				
•	5.1 Adicional Nº 01:	S.	RD.Nº		·····	72
	5.2 Adicional Nº 02:	SV.	ARD.N		<u></u>	×
	5.3 Adicional Nº 03:	SJ.	(R.D. Nº			×
	Total	SV.	4		,	<u> </u>
•	5.4 Deductivo NP 01:	S V.	RD.Nº			9,
	5.5 Deductivo № 02:	s/.	RD.N°			7 %
	5.6 Deductivo N° 03:	S/.	RD.Nº			7 %
	Total		3	_		7,
	ite del Contrato ' ado+Adicionales-Deductivos)	SJ.	-]	%	
•	ROWALKA BEST BALLOUS					
5.8 Garantias	5.8.1 Carta Fianzas	British Finandera	Tipo	Vipente	Vencida	Monto
	J.O. / Calta Flancas	CHAMPINED CO	ripo	1 Vigens	TENAM	87.
6. Avance de Obra en	Porcentaie -		<u> </u>			
a mane or one co	6.1 Acumulado al mes anterior :			%		
	8.2 Avance del Mes a fecha dd/n	motow:		%		
	6.3 Avance acumulado :			%		
	8.4 Programado acumulado a la fe	echa :		%		
	6.5 Avance financiero a la fecha	S/.		1 [*
7. Estado de Avance	de Obra :					
7.1 Estado de la	a obra. a la fecha : Alrasad	a	Normal		Adelantada	·
7.2 Causas del				<u> </u>		
7.3 Madidas cos	rectivas /Penalidades.				***************************************	
III ACTIVIDADES VE	RIFICADAS					
1. Cartel de Obra :	do some de la		₽ ~1		31-	
1.1 Ubicación a	oecusioa ; s y Logos según formato del MVCS;		Si Si		No No	
	s y cogos segui iornato del mvcs.		J	L	110	
2. Oficinas de Obra :		~				
	ista/Residente :	Direccion			No	
2.1.1 Ubicación			Si Si		**=	<u> </u>
	on la adecuada infraestructura de equip	oos y matenates Direccio		<u> </u>	No	
2.2 Del Supervi 2.2.1 Ubicación		146000	i Si		No	
	acecuacia ; on la adecuada infraestructura de ecuín	vne v materialos	Si		No	





FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

	FICHA DE INFORMACIO	ON ACT	UALIZAD	A DE PR	ROYECTO	DE INVERSI	ON	
3. Per	sonal en Obra							Pag. 3
	3.1 Del Contratista :							
	3.1.1 Residente de Obra :				Presente		Ausente	ļ
			-,		Presente		Ausente	
	3.1.2 Ingeniero Asistente :				jrieseiæ		Ausene	Ь
	3.1.3 Personal de Obra:							
	3.1.4. Cantidad de Personal en campo							
	3.1.4.1 Quentan con uniforme :				Si		No	
	3.1.4.2 Quentan con implementos de seguridad	1:			Sĩ		No	
	3.2 Personal de la Supervisión :							
	3.2.1 Jefe de Supervisión :				Presente		Ausente	
	3.2.2 Ingeniero Asistente :				Presente		Ausente	
	OLE ENERGOPOSCIAL.				,			h
4. Ma	quinaria y Equipos :							
Descr	ibir el tipo y cartidad de maquinaria presente er	i la obra						
5 Atm	acen de Obra	····						****
03 211		om carlos ·			Si		No	
	5.2 Los materiales estan debidamente almacenados : Si					<u></u>	140	
	Matenales que taltan para la obra							
	L							
6. Tra	bajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo a	l tipo de _l	proyecto y se	gứn el ava	nce fisico			
ltem	Descripcion	Unidad	Combided Según Exp Técnico	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	ontradas (°)	
	Componente Agus							
	7.1.1 Captación o Fuente de Aqua							_
<u></u>	7.1.2 Linea de Conducción	<u> </u>						_
<u> </u>	7.1.3 Linea de Impulsión	├ ──		_				4
<u> </u>	7.1.4 Reservorio	 	<u> </u>	├	 			-
-	7.1.5 Linea de Aducción	 			-			-
ļ	7.1.6 Redas de distribución 7.1.7 Conexiones Domidiladas					-1		
	Componerés Alcarizatilado							
	7.2.1 Redes de Alcantarillado		1					
	7.2.2.Colectores							
	7.2.3 Emisores							_
	7.2.4 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales			ļ				_
	7.2.4.1 PTAR	ļ			ļ			
ļ	7.2.4.2 Lagunas Primarias	 	 	 				_
\vdash	7.2.4.3 Laguanas Secundarias	 		+	<u> </u>			\dashv
-	7.2.4.3 Tanque Septico 7.2.4.4 Tanque imnoti	\vdash	 	 	 			\dashv
-	7.3.5 Concentration Completitudes	+		+				







ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - b. <u>Expediente Técnico</u>.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. <u>Monitoreo físico y financiero de obras</u>.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - i. <u>Cronograma de _ejecución de obras</u>.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.





- Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.
- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>. Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







ANEXO 01

MEDIANTE HT N° 27000-2015, CON OFICIO N° 60- 2016-MDP/A, LA MUNICIPALIDAD DE MATARA PRESENTA EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 20.06.2016., QUE APRUEBA EL COFINANCIAMIENTO DEL 5% DEL MONTO DE INVERSIÓN. SE RECOMIENDA QUE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD CUANDO SE TENGA EL MONTO DE INVERSIÓN DEFINITIVO SE VERIFIQUE SI SE CONSERVA LA PROPORCIONALIDAD DE COFINANCIAMIENTO, A FIN DE QUE SE DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA RM № 270-2014-VIVIENDA, EN LA CALIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN, Y DE SER NECESARIO SE COORDINE CON LA UNIDAD EJECUTORA LA PROPORCIONALIDAD A COFINANCIAR.



ANEXO 02

1	326137	PORVENIR DE CHICCHE CAPITAL DEL, DISTRITO DE CHICCHE - HUANCAYO - JUNIN
2	340558	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS OCHO SECTORES DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO - PUNO
3	192917	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE JEBEROS, DISTRITO DE JEBEROS - ALTO AMAZONAS - LORETO
4	347020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAUSA Y SECTORES PERIURBANOS, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
5	333608	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO EL DIAMANTE BOLIVAR, DISTRITO DE BOLIVAR - SAN MIGUEL - CAJAMARCA
6	314436	MARISCAL CACERES - SAN MARTIN
7	316153	MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS Y SISTEMAS DE DESAGUE EN BARRIOS Y ANEXOS DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN
8	259950	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD
9	337196	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL C.P MORAN PATA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA
10	203374	YORONGOS - RIOJA - SAN MARTIN
11	236634	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS: VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE LAS MERCEDES, VILLA LOS ANGELES Y SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE - BARRANCA - LIMA
12	322759	INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA, LAYAMPAMPA, POLVOCUCHO, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA
13	330984	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANA PATAHUASI Y CHECCCHEPAMPA, DISTRITO DE HUAYANA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
14	299656	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE 24 DE JUNIO, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO
15	296968	COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
		Ment 10 Law.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

		INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE
16	327481	MILPUC, DISTRITO DE MILPUC - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
17	294054	DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO
18	267499	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SARACAYA DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO
19	323847	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE LETRINAS EN LAS LOCALIDADES SANTA LUCIA, PUEBLO LIBRE, TANCARPATA Y TARACA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
20	330426	HUANUCO
21	327745	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN SEIS SECTORES DE LAS LOCALIDADES DE HUACAZ Y PACCHA, DISTRITO DE CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
22	334928	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
23	275889	JURINSAYA, DISTRITO DE TIRAPATA - AZANGARO - PUNO
24	345372	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CHAICHA, CHACARAY, SAN ANTONIO Y HUAYLLASCHA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
25	353558	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
26	268626	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACOS, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO
27	325288	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE PACO PACUNI Y SAGRARIO, DISTRITO DE LIMBANI - SANDIA - PUNO
28	343575	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE TRIBOLINE ALTA, MATUCANA ALTA Y CANAAN UNIDA, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO
29	318006	
30	322771	INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

_		A STANLEY OF A SERVICIO DE ACUA POTABLE E
31	323323	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN 10 LOCALIDADES ALTOANDINAS DE LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO
32		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO
33	347091	MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ALFONSO UGARTE, NUEVO MILENIO Y BELEN, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO
34	339173	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE ACOBAMBA, CCALO CCALO, CCOTANTA Y CCOLLO, DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACNA - AYMARAES - APURIMAC
35	235757	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE YANACANCHA,, DISTRITO DE PACA - JAUJA - JUNIN
36	300877	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO BAJO HUALA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA
37	256665	INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE GARCILASO, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO
38	361094	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE INGACORRAL, RAYAMBAL Y TAMBILLO, DISTRITO DE CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
39	245971	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA - SANTA LUCÍA - LAMPA - PUNO
40		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE PACCHA, HUACAHULLO; LLACYMUCHA Y NUEVO LLAYMUCHA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH
41	317337	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE APARO Y CCECHAHUA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
42	338682	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHILLORA Y SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO
43	268980	MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE CAÑAVERAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
44	230893	MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS CHOCCO, HUAMANCHARPA, QORIMAQWAYNIYOC Y HUANCARO - CUSCO
45	348597	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE PAMPA Y YANACULLO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
46	207796	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR SUCCHA CENTRO,

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

47	319440	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CARHUAJARA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI, PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
48	343934	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. DE GASAJPAMPA - PIRPO, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA , DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS - ANCASH
49	238185	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CANAIRE, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO
50	224323	INSTALACION NUEVO RESERVORIO PICCHU R-4 CUSCO
51	311160	INSTALACION DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE CABECERA Y LINEAS DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH. DE NUEVA VILLA MARIA REICHE, VIRGEN DE CHAPI 28 DE JULIO-DISTRITO DE VISTA ALEGRE-NASCA-ICA
52	14555	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL
53	341044	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS SURUVARA Y MIACO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
54	183715	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA , DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
55	317217	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PACARAN, ROMANI Y JACAYITA, Y ANEXOS JACAYA Y PUEBLO NUEVO DE ROMANI, DISTRITO DE PACARAN - CANETE - LIMA
56	257762	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE TACSHA CURARAY, DISTRITO DE NAPO - MAYNAS - LORETO
57	355776	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD NAVARRA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO
58	337207	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYRO, DISTRITO DE PALCAZU - OXAPAMPA - PASCO
. 59	354886	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE VILQUECHICO, DISTRITO DE VILQUE CHICO - HUANCANE - PUNO
60	·	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DEL MAYO, TIWINZA Y SAN ANTONIO EN EL, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN
61	318550	
62	338514	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL H.U.P. JUAN TOMIS STACK Y CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE SAN JOSÉ - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE- REGIÓN LAMBAYEQUE.

